



Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	LUZ EDITH SANCHEZ CASTILLO
Demandado	MAURICIO ALEJANDRO GALLEGO BEDOYA
Radicado	05001 3110 005 2023 00581 00.
Interlocutorio	Nº 01100 de 2022.
Decisión	Rechaza Demanda

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO** instaurada por la señora **LUZ EDITH SÁNCHEZ CASTILLO** frente al señor **MAURICIO ALEJANDRO GALLEGO BEDOYA**, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO** instaurada por señora **LUZ EDITH SÁNCHEZ CASTILLO** frente al señor **MAURICIO ALEJANDRO GALLEGO BEDOYA**, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

TD.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de548acac666bb86bd4496ffd7e35f6718d5544507539a93255577511f27206c**

Documento generado en 12/12/2023 02:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>